



REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA: “NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO”

Introducción.

Nuestro reglamento interno de educación parvularia, es elaborado considerando la edad, y características, de los niños y niñas que cursan los niveles de pre kinder y kinder en nuestro colegio.

Considera que todos los niños y niñas tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

Nuestro reglamento interno reconoce a niños y niñas, como sujetos de derecho, el cual asegura que en todas las situaciones se consideren y resguarden sus necesidades. También reconoce el derecho del niño y la niña a ser oídos y a que se consideren sus opiniones. Teniendo como principal marco orientados el interés superior del niño y la niña, como principio orientador en la toma de decisiones.

Bases Pedagógicas de la Convivencia:

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y pueden constituirse en una experiencia formativa. Para ello se utilizarán estrategias tales como: la negociación, el arbitraje y la mediación, entre otros. A convivir se aprende, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, el Colegio pretende cumplir un rol eminentemente formativo de acuerdo a los siguientes principios pedagógicos:

a) Desarrollar el Razonamiento Moral: Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y comunitaria.

b) Fortalecer el diálogo: El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra. A través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones. Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.



c) Desarrollo de Valores y Actitudes de la Convivencia Escolar: Responsabilidad, honestidad y veracidad, respeto, justicia y solidaridad. Sobre la base de todo lo anteriormente formulado, de cada una de las normas de convivencia escolar enunciadas en el presente Reglamento, se desprenden de algunos valores fundamentales:

- 1) *Responsabilidad:* Es la disposición activa y consciente a responder a las necesidades propias y de los demás, en favor de su desarrollo y de un ambiente grato.
- 2) *Honestidad y Veracidad:* Es la coherencia entre lo que se dice, se hace y se piensa, siendo transparente y sincero en ello. Esto implica valentía para aceptar la realidad, aún a costa de los propios intereses y de responder conscientemente por sus actos.
- 3) *Respeto:* Es el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos por ser hijo/hija de Dios. Esto permite una relación armónica entre los integrantes de la comunidad, facilitando la convivencia
- 4) *Justicia:* Es el reconocimiento, el respeto y la defensa de la dignidad de la persona, independiente de edad o sexo, actuando con equidad en todo momento, evitando el atropello, abuso o descalificación, especialmente de los más débiles.
- 5) *Solidaridad:* Por solidaridad se entenderá cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común.

En la base de estos valores fundamentales están todas las virtudes humanas y cristianas (prudencia, justicia, fortaleza, templanza, fe, esperanza y caridad) y los valores inherentes a la propuesta de formación del Colegio formuladas en nuestro Proyecto Educativo. Dichas virtudes no serán normadas en este Reglamento de Convivencia Escolar. Desde esta perspectiva, son imprescindibles normas que al servicio de la formación, tanto académica como valórica, sirven de punto de referencia y contribuyan en la construcción de un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración. A través de ellas, se pretende formar la conciencia, personalidad y la moral de nuestros estudiantes, lo que supone, entre otros elementos: autonomía, autocontrol, formación de hábitos y actitudes, orden interno y externo, especial cuidado del lenguaje y de las relaciones humanas; todo esto en función de una mejor convivencia y desarrollo personal. Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que las actualizaciones del Reglamento de Convivencia Escolar queda bajo la responsabilidad de la Dirección del Colegio, con la participación de toda la comunidad educativa.

D) Alianza entre la familia y el Colegio: La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del párvulo, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños/niñas y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona. En esta línea, es fundamental que la familia y el Colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los estudiantes, mediante una relación armónica entre la casa y el Colegio, donde siempre tengamos presente que la formación integral del niño/a y joven es la principal misión educativa que compartimos. Para mantener y favorecer la alianza, deben estar presentes los siguientes aspectos:

- 1) Una debida comunicación, coordinación, validación, confianza y reconocimiento mutuo de ambos actores en la formación afectiva y social del estudiante, donde se unen esfuerzos para mantener un clima de convivencia social positivo, asumiendo la corresponsabilidad en la formación integral de los y las estudiantes.
- 2) Mantener canales formales y eficaces de comunicación, con un enfoque de diálogo colaborativo y constructivo. Se destinarán los siguientes medios de comunicación: Agenda Institucional, Correo institucional, Carta formal, Plataforma Schoolnet, entrevistas de apoderado/a, y reuniones de apoderados para abordar distintas temáticas. Estos son los únicos medios oficiales de comunicación entre apoderado/apoderada y familia - colegio.
- 3) El conducto regular a seguir ante cualquier situación de disciplina, convivencia y académica, es el siguiente y se inicia en la primera persona que tenga pertinencia en la materia que se consulta:

Orden de etapas de Responsables en caso de situación disciplinaria y Convivencia	Orden de etapas de Responsables en caso de situaciones académicas
1.- Educadora de Párvulo	1.- Educadora de Párvulo
2.- Coordinadora de Convivencia Escolar del ciclo	2.- Coordinadora Académica del ciclo
3.- Encargado/a de convivencia escolar	3.- Dirección de ciclo
4.- Director/ra de Ciclo o Director/a de Pastoral y Formación	4.- Dirección Académica



5.- Director/a del Colegio	5.- Director/a del Colegio
----------------------------	----------------------------

I.-Marco normativo.

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatado a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

c) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

d) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

e) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.



f) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

g) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

h) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

i) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

j) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

k) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.



l) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del ROL del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvulario, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones.

Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

m) Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

n) Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

ñ) Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.



II.-Principios orientadores.

Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban.

Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

a) Interés Superior del Niño

El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

b) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas

El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés

superior”⁷ El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

c) No Discriminación Arbitraria

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

d) Equidad de Género

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

e) Participación

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

f) Interculturalidad

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.



III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIOS

El colegio San Luis de la ciudad de Antofagasta, imparte jornada escolar completa desde el nivel de primero básico hasta cuarto medio. Para los niveles de pre kínder y kínder las clases se imparten durante la mañana, con modalidad media jornada.

El ingreso de los y las estudiantes es por las puertas del ciclo Ed. Parvularia ubicadas en calle 14 de febrero 2555.

- Jardín infantil “Nuestra señora del Camino”: Calle 14 de Febrero número 2555, sector entrada correspondiente al jardín, desde las 07:40 hrs.

En la entrada de cada aula, estará la educadora y/o asistente de aula correspondiente para el recibimiento de los y las estudiantes.

Las clases comienzan a las 8:00 hrs, momento en el cual los y las estudiantes deben estar en sus salas listos/as para comenzar su jornada de trabajo.

Los y las estudiantes no deben permanecer en el colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares (academias). Si por alguna razón un/a estudiante debe permanecer en el establecimiento, su apoderado/a debe informar al Colegio y debe esperar en recepción o en el lugar que el colegio disponga.

En caso de suspensión de clases por algún motivo y/o situación excepcional tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Director/a del establecimiento debe solicitar a Secretaría Regional Ministerial de Educación la autorización o coordinar las indicaciones formales de la entidad para la suspensión parcial o completa de clases, como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la región, lo que será informado al apoderado por los medios de comunicación establecidos en el presente reglamento.

El colegio además suspenderá clases en algunos interferiados. Las fechas específicas de las suspensiones referidas serán informadas al inicio de cada semestre; lo anterior sin perjuicio de aquellas que determine el Ministerio de Educación.

HORARIOS DE PREKINDER Y KINDER

APERTURA DE PUERTAS	INICIO JORNADA ESCOLAR/RUTINA	RECREO 1	RECREO 2	TÉRMINO DE LA JORNADA Y SALIDA
7:40 HRS	8:00 HRS	09:55 HRS a 10:15 HRS	11:45 HRS a 12:05 HRS	13:50 HRS



EQUIPO DE CICLO DE ED. PARVULARIA

1.- Dirección de ciclo:	Katherine Medel	(kmedel@colegiosanluis.cl)
2.- Coordinación académica:	Bárbara Rojas	(brojas@colegiosanluis.cl)
3.- Coordinación Pastoral:	Sharon Craig.	(scraig@colegiosanluis.cl)
4.- Psicología - Orientación:	Eileen Flores	(eflores@colegiosanluis.cl)
5.- Educadoras Diferenciales:	Carolina Valdivia	(cvaldivia@colegiosanluis.cl)
6.- Coordinación de convivencia escolar:	Paola Reyes	(preyes@colegiosanluis.cl)

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Como colegio utilizamos distintos medios de comunicación formal, tales como:

- Agenda del colegio.
- Correo electrónico.
- Schoolnet
- Classroom
- Página Web del colegio. www.colegiosanluis.cl
- Redes sociales del colegio: Facebook e instagram.
- Carta certificada.

Llamadas telefónicas: La comunicación del colegio con las familias a través de llamadas telefónicas es específica en casos que lo contemple algún protocolo del presente reglamento como en el de accidentes, o situaciones urgentes que requieran comunicación inmediata con los y las apoderadas.

Whatsapp: No corresponden a un medio de comunicación oficial la plataforma WhatsApp, y no está permitido que los miembros de la comunidad que ejerzan alguna función docente o administrativa dentro del colegio mantengan comunicación por medio de las redes sociales con los y las estudiantes y/o apoderados/as, a excepción de lo autorizado por la Dirección (Directivas de apoderados).

El medio de comunicación principal de los/as apoderados/as con el Colegio es la agenda escolar y/o a través de correo electrónico.



CONDUCTO REGULAR

Frente a cualquier duda o consulta se debe contactar a la educadora del nivel, quien dará respuesta. Si estas no son del alcance de la Educadora del nivel, ella derivará al área pertinente. En caso que la situación involucre a un/a docente de asignatura, el/la apoderado/a debe dirigir el correo al/la docente que imparte la asignatura, con copia a la educadora jefe.

En el caso que las dudas no sean aclaradas, los/as apoderados/as podrán contactar a las áreas pertinentes siempre con copia a la educadora del nivel. En caso de no tener una respuesta aclaratoria, se puede continuar el proceso según el orden de etapas de responsables mencionados anteriormente.

MECANISMOS DE SOLICITUD DE MATERIALES

Cuando se soliciten materiales por parte de la educadora, asistente de aula o profesor/a de asignatura, se informará con un tiempo de 5 días hábiles previo a su utilización. Esta solicitud se podrá realizar mediante: Correo Electrónico, Classroom, Schoolnet y/o vía agenda.

UNIFORME

Optamos por un uniforme sencillo y cómodo, que busca favorecer el orden y la presentación personal de los estudiantes, así como la identificación con el Colegio y promueve la sobriedad y austeridad en el vestir. Estas normas se relacionan con el aprendizaje del cuidado personal, la higiene, el respeto a sí mismo y por los demás. Para el cumplimiento de este punto, es de vital importancia el apoyo y supervisión de la familia, para poder formar el hábito de la limpieza y orden en la presentación.

Se solicita una correcta presentación desde el primer hasta el último día de clases.

Los/Las estudiantes deben:

- a) Usar el conjunto del uniforme designado para este año en todas las clases sistemáticas, horarios alternos y actos oficiales en que representen al colegio. Este deberá estar en perfectas condiciones de higiene y presentación. (Detalle de uniforme autorizado para el año en curso, puede ser visualizado en la página web del colegio).
- b) Traer al Colegio todas sus pertenencias marcadas con el nombre, apellido y curso del/de la estudiante. Los útiles escolares de uso personal también deben ser marcados (estuches, loncheras, etc.).
- c) Los y las estudiantes deben asistir a las actividades escolares adecuadamente aseados, pelo limpio, ordenado y de color natural (no decolorado). El pelo largo debe estar siempre tomado por cintillos, pinches o colletes (no colores fluorescentes), En hombres está permitido el uso del pelo largo, pero este deberá estar siempre tomado, cautelando además mantener la cara despejada.



- d) No se permitirá el uso de accesorios tales como collares, piercings, cadenas o expansores de oreja. No está permitido el uso de las uñas largas o pintadas o maquillaje.
- e) En el caso de no cumplirse la normativa de la presentación del pelo y uso de accesorios, la educadora jefe se comunicará con el/la apoderado/a exigiendo la reparación de la falta cometida para el día siguiente. si no se da cumplimiento, la coordinación de convivencia junto al Director de ciclo correspondiente se involucran en la situación.

UNIFORME DIARIO CICLO ED. PARVULARIA (desde el primer día de clases)

MUJERES/HOMBRES
● Polera Gris de piqué. ● Pantalón de buzo de algodón. ● Poleron institucional negro de algodón. ● Calcetines grises o blancos ● Zapatillas blancas o negras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: PARA TODOS Y TODAS LOS/LAS PARVULOS/LAS .

MUJERES/HOMBRES
● Polera amarilla institucional. ● Pantalón y chaqueta de buzo institucional. ● Zapatillas deportivas. ● Calcetas blancas, negras o grises sin diseño ● Shorts institucional o calza (4 cms sobre la rodilla)

Nota: Los días en los cuales se desarrollan las clases de educación física los y las estudiantes deben asistir al colegio con su botella de agua correctamente marcada con sus nombres y apellidos.

DIRECTIVAS DE CURSO O SUBCENTROS CONFORMADOS POR PADRES Y/O APODERADOS/AS

- 1) La Directiva de Padres y apoderados o subcentros de curso tiene como líneas de acción (Decreto 565 del ministerio de educación):
 - El reconocimiento de la familia como “agente esencial en la formación moral y ético-social de las niñas y niños y de las y los jóvenes”.
 - Los fines de la educación presuponen por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia, y por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas. La participación organizada de los Padres y Apoderados en la vida de la escuela hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua”.
- 2) Tomando en cuenta el Proyecto educativo de la Red Educacional Ignaciana, las acciones y metas de los subcentros van en apoyo de:
 - Formación integral de la persona y educación de calidad
 - Comunidades educativas: “personas para y con las demás”.
 - Crear una sociedad justa, fraterna, participativa y solidaria
 - Con sentido de colaboración
 - Con visión de país siendo un verdadero aporte a la sociedad
 - Evangelizar y estar en comunión con la Iglesia
 - Educar para la libertad
 - Alianza educativa familia-escuela
- 3) Existirán los siguientes cargos dentro de la directiva
 - **Presidente**: Promover y desarrollar actividades de coordinación, comunicación y formación inspiradas y regidas por la Espiritualidad Ignaciana y la ejecución de nuestro Proyecto Educativo, haciendo el discernimiento necesario de las actividades que sirven a este fin superior.
 - **Delegado de Familia**: Animar, motivar y orientar la participación de los padres y apoderados del curso, en coordinación con el Profesor Jefe, su directiva y la Pastoral Familiar, para que acompañen a sus hijos en las experiencias formativas y celebraciones, velando para que exista una reflexión desde la fe cristiana.



- **Tesorero/a:** Administrar los fondos del curso para solventar las actividades planificadas por la directiva y el profesor jefe, de acuerdo a las orientaciones formativas y celebraciones de nuestro Proyecto Educativo (carta entregada por el colegio).
 - **Delegado/a de deporte:** Fomentar el deporte al interior del curso como medio de encuentro y convivencia de familia. Trabajar en equipo con los integrantes de la Directiva.
- 4) Es deber de la directiva cautelar la presencia de los valores de la probidad, austeridad, sobriedad, sentido de justicia y sentido comunitario, en toda las actividades realizadas y promovidas por el subcentro, manteniendo siempre como prioridad el desarrollo integral de los y las estudiantes.
 - 5) Es facultad de la Dirección de ciclo correspondiente velar por el adecuado funcionamiento de las directivas o subcentros de los cursos. Si existe una conducta inadecuada de algún miembro de la directiva que vaya en contra del sentido anteriormente descrito, el Director/a de ciclo tendrá la facultad de solicitar un nuevo proceso de elección de dicho cargo.
 - 6) Las directivas o subcentros de padres y apoderados tienen una duración de un año, con posibilidad de reelección.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

La salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizandolos conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

Este tipo de actividades, buscan promover el contacto directo, de las y los estudiantes con el entorno cultural, deportivo, natural y/o social, contribuyendo a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación integral de cada estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones, brindando espacios asociados a la formación académica, social, espiritual, deportiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la relación con las normas generales contenidas en el Reglamento como en cada uno de los protocolos específicos que corresponda aplicar.

Todas las actividades de desplazamiento para actividades pedagógicas de los y las estudiantes fuera del Colegio deberán ser planificadas con al menos **15 días hábiles de anticipación**, considerando las características de seguridad del lugar a visitar a fin de abordarlas de forma pertinente.

1. Información Pedagógica

El/la educador/a responsable de la actividad debe llenar documento establecido desde el Ministerio de Educación (Ver anexo salidas pedagógicas) que contenga la siguiente información: Datos del Colegio, Nombre completo del Director/a, Datos de la Actividad: fecha, hora de salida y llegada, lugar, cursos o niveles participantes; datos de los/as profesor/es responsables; Listado completo de estudiantes, docentes y apoderados que participan en la actividad; Objetivos de aprendizaje; temas transversales que fortalecerán la actividad; Datos del transporte contratado.

La Dirección de ciclo correspondiente entregará la información a la secretaría de Rectoría sobre la Salida Pedagógica para ser enviada al Departamento Provincial de Educación con al menos 10 días de anticipación. (Ver anexo salidas pedagógicas)

El número de adultos que asisten en la respectiva actividad variará según el nivel. El responsable será el educador/a, quien será asistido por asistente de aula y un/a docente perteneciente al ciclo que corresponda (definido por Dirección de ciclo o Equipo de gestión), de preferencia el que se relacione directamente con el objetivo de la salida curricular.

Para los niveles de pre kínder y kínder, el número de adultos a acompañar las actividades fuera del establecimiento, será en razón de **1 adulto por cada 5 estudiantes**.

Se debe dar estricto cumplimiento al **Protocolo de Accidentes Escolares**, en el sentido de llevar elementos de primeros auxilios, identificar patologías de algún estudiante y entregar lineamientos preventivos a los participantes de la actividad.

2. Autorización Familias

Para cada actividad se requerirá autorización escrita de los apoderados, con una **anticipación de 10 días**, en la que se informará fecha, lugar y extensión de la actividad programada, así como el profesor responsable y las vías de comunicación durante la actividad y teléfono de emergencia para contacto del adulto a cargo. En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del estudiante (en actividades tales como retiros espirituales, trabajos de fábrica o campamentos de scout), deberá incluirse además información relativa a dicho punto en el formato de autorización (Adjunto Anexo 3).

En esa misma comunicación se solicitará la aceptación o rechazo para que su hijo o hija participe. La autorización escrita del apoderado deberá ser entregada **vía agenda escolar o correo electrónico**.

El o la estudiante que no cuente con la autorización de su apoderado/a al momento de inicio de la actividad, no podrá participar en ésta, en cuyo caso el Coordinación de Convivencia Escolar velará para que durante el tiempo de duración de la actividad, el/la estudiante se integre a actividades de su nivel o participe en actividades que le permitan continuar con su formación académica.



ATRASOS /ASISTENCIA/ INASISTENCIA

- A. A la salida de clases, las/los estudiantes del Jardín Infantil, serán entregados por las educadoras y/o asistentes de párvulos, en su sala de clases a los apoderados y/o adultos autorizados.
- B. Todo retiro de clases de un/una estudiante, debe ser comunicado previamente enviando un correo electrónico a la educadora del curso y Coordinadora de Convivencia Escolar y ser retirado personalmente por el apoderado/a apoderada titular en Portería Principal del Colegio, donde quedará registrado en el Libro de Retiro, el nombre del/de la estudiante, curso, fecha, motivo del retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro.
- C. Los retiros de los/las estudiantes se comunican de forma presencial o vía correo, pero no mediante vía telefónica.
- D. Los/as apoderados/as de aquellos/as estudiantes, que en forma reiterada sean retirados/as después del horario establecido, serán contactados por Inspectoría de ciclo para que expliquen las razones. Pues estas actitudes exponen a los/las estudiantes a accidentes y percances, por lo que será responsabilidad de los apoderados retirar a tiempo a sus hijos/hijas.
- E. Lo/as estudiantes que lleguen después de la hora del inicio de jornada, deberán ingresar por calle 14 de febrero, hasta las 08:30 hrs. Posterior a ese horario, deberá hacer ingreso por portería de Baquedano.
- F. El registro del atraso será realizado a través del código de barra que se encuentra en cada agenda. Por lo cual es imprescindible y obligatorio portarla de manera diaria. Esta información será visible para el/la apoderado/a, en la plataforma Schoolnet.

ALIMENTACIÓN

Considerando que los/as estudiantes pertenecientes a los niveles de Ed. Parvularia de nuestro colegio asisten a clases durante media jornada escolar, no cuentan con servicio de casero.

En cuanto a las colaciones que las familias deben enviar de forma diaria a los y las estudiantes, no existe minuta semanales establecida. Sin embargo se solicita que estas sean saludables, y de fácil manipulación para los y las estudiantes, lo que permite desde niveles iniciales ir fomentando y desarrollando la autonomía.

MEDIOS DE TRANSPORTE

El colegio San Luis de Antofagasta, no cuenta con medios de transporte asociados tales como furgones escolares, buses, entre otros.



MENSUALIDAD

Valores 2025

Colegiatura anual Pre-kider y Kinder: \$4.074.000

Matrícula: \$410.280

Convenio Clínica Antofagasta: \$45.900

Seguro escolaridad: \$28.000

ADMISIÓN

El proceso de Admisión para los niveles de Pre kinder y Kinder, consta de las siguientes acciones:

- Para ser parte del proceso de admisión, cada familia deberá ingresar a la página web del colegio, y registrarse para participar de la Charla Informativa para familias.
- Cada familia postulante, deberá ingresar a la página web del colegio para cargar la documentación solicitada para este proceso.
- Jornada de visualización de los/as postulantes a cargo del equipo multidisciplinario del ciclo (educadoras, asistentes de aula, psicopedagogas, psicólogas, dirección de ciclo, coordinación de convivencia y coordinadora académica del ciclo)
- Entrevistas a las familias postulantes.

Requisitos

PRE KÍNDER	KÍNDER
4 años cumplidos al 31 de marzo 2025	5 años cumplidos al 31 de marzo 2025
Informe Final Jardín 2023 (si corresponde)	Informe Final Jardín 2023 (si corresponde)r.
Informe Diagnóstico 2024 (si corresponde)	Informe Diagnóstico 2024 (si corresponde)
Informes de especialistas externos, si corresponde.	Informes de especialistas externos, si corresponde.

Los detalles de este proceso, se encuentran en la página web del colegio www.colegiosanluis.cl,



HIGIENE Y SALUD

- A. Los/as estudiantes que se encuentren enfermos durante los días que deben asistir al colegio, deberán permanecer en casa, evitando contagios. Esto se debe comunicar vía correo a educadora jefe con copia a convivenciaciclo1@colegiosanluis.cl
- B. Cada educadora es la encargada de visualizar el estado de salud de cada estudiante y si considera, según lo observado que el/la estudiante se encuentra enfermo/a según los síntomas, se procederá a inspección de ciclo o coordinación de convivencia escolar para acudir a enfermería del colegio y posteriormente
- C. Llamar al apoderado/a para el retiro del/la estudiante.
- D. Cuando un/a estudiante sufre un accidente menor/dolor abdominal intenso, será la asistente de aula quien llevará al estudiante a enfermería, en donde se le prestarán los primeros auxilios correspondientes por parte de la profesional del área y se informará al apoderado/a mediante comunicación telefónica por parte de coordinación de convivencia, de no encontrarse será la asistente de aula y/o enfermera quien realizará el contacto telefónico.
- E. Se informará inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia (registrado en la ficha de matrícula y/o ficha de datos del estudiante de inicio de año) y, de acuerdo a la gravedad del evento, acordarán los pasos a seguir para trasladarlo a la Clínica Antofagasta u Hospital Regional. En caso de ser requerido, podrá ser acompañado/acompañada por el/la Coordinación de Convivencia u otro Colaborador del Colegio, hasta la llegada de algún miembro de la familia.
- F. Cuando se requiera retirar a un/una estudiante por enfermedad o lesión, el/la apoderado/a deberá registrar la salida en el *Libro de Retiro*, mientras el/la Coordinación de Convivencia y/o inspector/a de patio u otro Colaborador/a del Colegio, se encargará de entregar sus pertenencias personales y el pase de salida, en el momento del retiro.
- G. Los/as estudiantes convalecientes, que no puedan realizar la clase de Educación Física o deporte, deberán asistir con su uniforme formal y acompañar al resto del curso a la clase o bien, realizando otras actividades dictaminadas por el profesor/la profesora de Educación Física.
- H. El estudiante que esté en condiciones de regresar a clases, deberá presentar un pase correspondiente de enfermería, para reingresar a clases. En estas situaciones, la enfermera del colegio debe asegurar que el profesor de educación física reciba el estado de salud e indicaciones con respecto a cada estudiante, solicitando formalmente al profesor que se comunique con el



apoderado por la situación para su conocimiento.

- I. Los/as Apoderados/as que necesiten retirar tareas de su hijo/hija cuando esté enfermo/enferma, deberán comunicarse via correo electronico con el profesor o profesora de asignatura, con copia al profesor jefe del curso, quién dejará las tareas en Portería Principal del Colegio al día siguiente.
- J. Los/as estudiantes que pertenecen al los niveles Jardín, deben mantener en sus mochilas de manera diaria una muda de ropa, esto a modo de prevenir y cuidar la salud e higiene de los/as estudiantes en casos de emergencia y/o accidentes respecto al control, de esfínter, propios del desarrollo y la edad.
- K. Los cambios de ropa, lo realizan los/as estudiantes de manera autónoma pero con la supervisión de la asistente de aula y un adulto del ciclo.

SEGURIDAD

El Colegio San Luis de Antofagasta cuenta con un Plan de Seguridad Escolar que define una metodología de trabajo permanente y que involucra a toda la comunidad educativa. En él se contemplan aspectos tales como las Zonas de Evacuación, Área de Seguridad, Procedimientos de Evacuación, Asignación de Roles y Funciones, Capacitación, entre otros.

BUEN TRATO Y CONVIVENCIA

PROHIBICIÓN DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL.

Los niños y niñas de Educación Inicial no pueden ser objeto de las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio, ni de ninguna otra de aquellas prohibidas expresamente por la normativa.

Lo anterior, bajo el entendimiento de que en esta etapa de desarrollo los niños y niñas de Pre kínder y kínder se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad y de habilidades de autorregulación e interacción con otros y el entorno. Por ello, aquellas situaciones que les afecten deben abordarse a través de la resolución pacífica de conflictos, fomentando el modelaje y el aprendizaje a través de interacciones positivas en un entorno seguro. En los casos que sean pertinentes, se asignarán trabajos formativos para trabajar la situación o la falta realizada.

Es importante tener en consideración las características socio afectivas del estudiante para definir los procesos formativos adecuados a aplicar (Diagnóstico médico, sugerencias de profesionales externos, etc.)



Como una práctica para promover la diversidad, la sana convivencia y también potenciar la vinculación de nuevas relaciones socioafectivas, es que los niveles de Pre Kinder se podrán reorganizar y formarán nuevos cursos el nivel de kinder a Primero Básico. Los/as responsables de esta configuración de estos cursos será el equipo de ciclo, quienes tendrán en consideración las diferentes necesidades de los y las estudiantes, así como también la interacción entre ellos y ellas.

PROMOCIÓN DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Como parte de la reflexión formativa, ante la ocurrencia de hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, se promoverán mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa, tales como mediación y/o conciliación.

Protocolos de actuación:

Nuestro ciclo preescolar así como también el resto del colegio cuenta con los debidos protocolos exigidos por norma ministerial.

- Políticas y procedimientos de prevención de abusos sexuales y protocolo de denuncia.
- Protocolo de acción frente al acoso escolar, maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de acción frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de acciones destinadas a fomentar la salud mental y prevenir conductas suicidas.
- Protocolo frente a accidentes de estudiantes de la comunidad escolar.
- Protocolo de actuación frente a hurtos y robos en el colegio San Luis.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación: ley Samudio o Antidiscriminación.
- Protocolo de actuación estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Protocolo de apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas de la comunidad escolar. Protocolo de actuación frente a denuncias públicas o acciones de desprestigio en espacios virtuales.

Faltas, procedimiento y medidas Educación parvularia

Con respecto a los niños y niñas del Nivel Inicial, se contemplan sólo medidas de carácter formativo que favorezcan la toma de conciencia ante una conducta y sus efectos en los demás y su entorno. Éstas pueden ser preventivas y/o reparatorias (por ej. pedir disculpas, devolver o recoger un objeto, ordenar, limpiar, entre otros). La determinación de las medidas considerará el tipo de falta y promoverá la solución pacífica de conflictos.

a. Instancias reparatorias y formativas:

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente.

- *Acción reparatoria*: se busca reparar al otro de un daño ejercido y hacerse responsable de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas.
- *Servicios en beneficio de la comunidad*: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: limpiar o arreglar su sala de clases.
- *Trabajo formativo*. Mediado por un adulto (padres, docentes) por ejemplo: realizar un dibujo, historia social (buscar soluciones a un conflicto), trabajo con monstruo de colores, trabajo con cuento, videos con pauta de preguntas
- *Diálogo reflexivo*. Problematicar la situación, instancia previa para una acción reparatoria.
- *Mediación*: conversación del docente con los estudiantes en conflicto, para buscar en conjunto acuerdos de convivencia.

b. Medidas excepcionales

Medidas como **reducciones de jornada escolar, suspensión de participación en talleres, separación temporal de las actividades pedagógicas y/o formativas** durante la jornada educativa, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica, tanto del mismo estudiante como de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas serán adoptadas por la dirección del ciclo, en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y Dirección de Colegio, para velar que las acciones estén debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional, como medida de protección y resguardo para el estudiante ante conductas que lo ponen en riesgo a él o a su entorno. Se deben comunicar en entrevista personal a su apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales la medida es adecuada para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán desde el colegio, en conjunto con las medidas que se le solicitarán al apoderado (evaluación con especialistas externos, cambios en la rutina, entre otros) Se deben especificar los plazos de evaluación de esta medida.



1. Faltas leves

Serán consideradas como faltas leves aquellas actitudes y/o conductas que afecten el funcionamiento, ambiente y/o el proceso de aprendizaje, no respeten las normas básicas de convivencia y que no involucren daño físico o psicológico a terceros. Algunas de ellas:

- Llegar atrasado y sin justificativo.
- No traer materiales para la actividad escolar.
- Presentarse sin la Agenda Escolar.
- Presentarse sin uniforme, con uniforme incompleto y/o uso de cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme.
- Transitar por lugares no autorizados, estudiantes en los pasillos, en un patio distinto al correspondiente de su ciclo en los recreos, en el gimnasio sin profesor, en los patios o baños sin autorización durante las clases.
- Traer las comunicaciones sin firmar.
- Presentar fuera de la fecha tareas y trabajos.
- Botar papeles y desperdicios en los lugares de uso común, y toda acción que vaya en contra de la limpieza de las instalaciones del colegio.
- Utilizar objetos distractores de la labor educativa durante las clases.
- Interrumpir el desarrollo de las clases y actividades sin previa autorización.
- Realizar actividades que no son propias de la clase (comer, dormir, conversar, etc.).

Procedimiento faltas leves

- 1) Educador/a o profesor/a de asignatura realizarán Diálogo personal pedagógico y formativo: conversación con el estudiante para hacer una reflexión sobre su conducta y realizar acuerdos. Si la falta ha afectado a sus compañeros, se favorecerá una conversación con los afectados y el docente que observó la falta.
- 2) Educador/a o Asistente de aula registra la falta en la agenda estudiantil.
- 3) Ante una reiteración de la situación, se notifica al apoderado vía agenda y se cita a entrevista con educador/a o profesor de asignatura. Se acuerda trabajo reparatorio de ser pertinente y se elabora plan de acción.
- 4) Si realiza la falta leve por tercera vez, no habiendo cambio en la conducta del

estudiante, pese al trabajo reparatorio, y plan de acción, se informará al apoderado que será derivado al equipo de psicorientación para ser evaluado. Se citará al apoderado luego de la evaluación para entregar las indicaciones necesarias para apoyar al estudiante.

2. Faltas moderadas

Acciones y comportamientos que pongan en riesgo la integridad psicológica y/o física de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Algunas de ellas son:

- Expresarse con groserías, burlas, agresiones verbales y/o gestos ofensivos.
- Lanzar objetos a compañeros, fuera o dentro de la sala de clases sin causar lesión ni intención de causarla.
- Exponerse al peligro o exponer a un tercero (colgarse de las barandas, portar objetos contundentes, punzantes, o cortantes, etc.)
- La discriminación por cualquier característica, condición o circunstancia personal de algún miembro de la comunidad educativa.
- Daños intencionados en las instalaciones y bienes del colegio, en los espacios educativos, materiales o documentos del colegio o en los bienes de otros miembros de la comunidad.
- Faltar a la verdad

Procedimiento faltas moderadas:

- 1) Diálogo personal pedagógico y formativo: conversación con el/la estudiante, para hacer una reflexión sobre su conducta. Si la falta ha afectado a sus compañeros, se favorecerá un diálogo con los afectados y el/la docente que observó la falta.
- 2) Registro de la falta en el Libro de Clases por quien observó la falta, se informa vía agenda a los apoderados y se informa a la educadora jefe.
- 3) Reiteración (segunda vez). Quién observó la falta lo consigna en el libro de clases, se notifica al apoderado vía agenda y se cita a entrevista con profesor jefe y algún miembro del equipo de Convivencia Escolar. Se acuerda trabajo reparatorio y se elabora plan de acción (compromisos desde la familia y el colegio para apoyar el aprendizaje).



- 4) Se evaluará la pertinencia de establecer alguna medida excepcional, director/a de ciclo y equipo de ciclo.
- 5) Persistencia de la conducta (tercera vez): No habiendo cambio en la conducta del estudiante, pese al trabajo reparatorio, y plan de acción, se informará al apoderado que será derivado al psicorientador para hacer una evaluación de la situación. Luego se citará al apoderado para entregar los resultados e indicaciones necesarias para apoyar al estudiante y establecer carta de acuerdo con su apoderado. Incluyendo la sugerencia de una derivación a especialista externo.

3. Faltas graves:

Serán consideradas como faltas graves aquellas actitudes y/o conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común (con o sin intención de causar daño). Entre estas se encuentran:

- La agresión física, psicológica o verbal contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Conductas de carácter sexual, que no respondan a juegos exploratorios, que no sean propios del ciclo evolutivo o que generen malestar en otros estudiantes.
- Daños intencionados en las instalaciones y bienes del colegio, en los espacios educativos, materiales o documentos del Instituto o en los bienes de otros miembros de la comunidad.
- Conflictos verbales o físicos entre adultos y/o apoderados.

Procedimiento faltas graves:

- 1) Quién observó la falta informa al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien realizará un justo y debido proceso, si corresponde se activa protocolo que corresponda a la situación. En el caso de no poder acudir a Encargado de Convivencia, deberá comunicar la falta a Dirección de Ciclo.
- 2) Encargado de Convivencia solicitará una reunión con educadora jefe, Dirección de Ciclo y Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo para revisar el caso y recabar antecedentes que permitan definir un proceso adecuado.



- 3) Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con Coordinación de Convivencia del Ciclo, citará a los apoderados involucrados para informar de la situación y el proceso realizado.
- 4) Se acordará una entrevista de seguimiento para ver la evolución del caso y el cumplimiento o no de los acuerdos establecidos en la entrevista anterior.
- 5) Se evaluará la pertinencia de establecer alguna medida excepcional (Dirección de ciclo. Encargado de Convivencia Escolar y Dirección de Colegio)
- 6) Si la falta se repite una segunda vez, Encargado/a de Convivencia/Dirección de Ciclo citará al apoderado para firmar carta de compromiso por parte de los adultos responsables evaluando la pertinencia de derivación a especialista externo y las respectivas medidas formativas determinadas.
- 7) De existir una tercera repitencia en la falta, el equipo de ciclo evaluará los antecedentes para determinar medidas a aplicar o de presentación de antecedentes a Tribunal de Familia o instancia correspondiente por posible vulneración de derechos.
- 8) En el caso de presenciar o recibir una situación de conflicto entre dos o más adultos (Apoderados y/o Educadoras), se deberá comunicar directamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo para proceder según el protocolo correspondiente.
- 9) La conducta del apoderado/de la apoderada o de la familia frente al cumplimiento de sus deberes,, o en caso de cometer una falta grave que atente la integridad física o psicológica de cualquier profesional de la educación (LGE, Decreto 2 y Ley 20.501) se aplicará el protocolo de actuación y posible sanción correctiva y formativa correspondiente. La Dirección del colegio podrá prohibir el ingreso a un/a apoderado/a al establecimiento o exigir el cambio de apoderado/a. Esta resolución será solo de facultad de la Dirección, siendo canalizada su solicitud de revisión y estudio por medio de la Dirección del ciclo respectivo. Esta medida sólo podrá ser objeto de una reconsideración a solicitud del afectado/de la afectada.